



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00211599- -UNC-ME#FCQ -cese definitivo de la Dra. Edith Sandra DURAND (Legajo N° 33.591)

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Edith Sandra **DURAND (Legajo N° 33.591)**, docente de esta Facultad, mediante la cual comunica la extinción de la relación de empleo por incapacidad laboral absoluta -Retiro por Invalidez-;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente se desempeña en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad;

Que la causal invocada se encuentra debidamente fundada en el reconocimiento judicial de una incapacidad laboral del 75,77% T.O., conforme surge de los autos “DURAND EDITH SANDRA c/ ANSES s/ Retiro por Invalidez (Art. 49 P.4 Ley N° 24.241)” (Expte. N° 32871/2022), tramitados ante la Cámara Federal de la Seguridad Social;

Que asimismo se considera, según consta en las presentes actuaciones, que a la misma fecha la mencionada agente presenta el cese en su cargo en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que corresponde proceder al cese definitivo de la relación de empleo conforme lo normado en el Art. 62 inc. b) del CCT;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga el cese definitivo de la agente;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el **cese definitivo** a partir del **30-03-2026** de la Dra. Edith Sandra **DURAND (Legajo N° 33.591)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) – código 115-concursado-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en

virtud de la extinción de la relación de empleo por incapacidad laboral -Retiro por Invalidez-, conforme lo establecido en el Art. 62 inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2º: Agradecer a la Dra. Edith Sandra DURAND los servicios prestados a esta Facultad durante su trayectoria como docente.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.